INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO: CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2018 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS"

ID N° 341817

Asunción, 03 de diciembre de 2018.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" elevamos al Directorio de la Empresa el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la CD N° 11/2018 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS" con ID Nº 341817.

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución Nº 15 del Acta de Directorio N° 1111/2018 de fecha 02 de octubre de 2018, indicándose que el mismo estará constituido por: 1) Dr. Carlos Antonio López, 2) Ing. Elizabeth Molinas Benítez y 3) Lic. Oscar A. Escurra.

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64º del Decreto Nº 21909/03 Que reglamenta la Ley N° 2051/03, pasamos a expresar cuanto sigue:

1. DATOS DEL LLAMADO:

CATEGORIA DEL BIEN/SERVICIO:	1 - Pasajes y Transportes
NUMERO DEL PAC:	341817
MONTO GLOBAL ESTIMADO:	Gs 80.000.000.-
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP) Nº 148/2018	Gs 20.000.000.-
NOMBRE DEL LLAMADO:	Pasajes aéreos y Servicios inherentes
MODALIDAD DE CONTRATACION:	CD - Contratación Directa
PLURIANUALIDAD:	SI
FORMA DE ADJUDICACION:	POR TOTAL
CONTRATO ABIERTO:	Sí, por monto mínimo y monto máximo
PLAZO DEL CONTRATO	365 (trescientos sesenta y cinco días) a partir de la suscripción del contrato.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	30
RESOLUCION N° 15, ACTA N° 1111/2018, de fecha 02/10/18	POR LA CUAL SE APRUEBAN LA MODIFICACION DEL PAC Y CARTA DE INVITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2018 "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS Y SERVICIOS INHERENTES EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO"

Lic. Oscar A. Escurra Báez
Jefe de Unidad de Compras y Adquisiciones
ESSAP S.A.

Ing. Elizabeth Molinas
Gerente Financiero
ESSAP S.A.

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas Nº 81/2018 de fecha 31 de octubre de 2018, se ha procedido a la apertura de las siguientes:

Nº de Oferta	OFERENTE	CONTRATACION DIRECTA Nº 11/2018 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS" Porcentaje de Recargo sobre Precio Total
1	SENSICRED S.A.	3%
2	PREMIER VIAJES	4%
3	SERVI TRAVEL S.A.	7%
4	INTER EXPRESS	8%
5	ROUND TRIP - OPERADOR MAYORISTA DE TURISMO	-1%

2.1 Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: de conformidad a lo establecido en el Art. 54º del Decreto Nº 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas:

Observación 1: *La representante de la firma ROUND TRIP – OPERADOR MAYORISTA DE TURISMO manifiesta que: Las firmas SERVI TRAVEL S.A., INTER EXPRESS y SENSICRED no presentan Certificado de Capacitación de Personal Amadeus.*

Respuesta 1: Ver punto 4 del presente informe.

Observación 2: *La representante de la firma ROUND TRIP – OPERADOR MAYORISTA DE TURISMO manifiesta que: La firma INTER EXPRESS no presenta Certificado de Buen Cumplimiento de Clientes.*

Respuesta 2: Ver punto 4 del presente informe.

3. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art 61º del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documento	Oferentes				
	SENSICRED S.A.	PREMIER VIAJES	SERVI TRAVEL S.A.	INTER EXPRESS	ROUND TRIP – OPERADOR MAYORISTA DE TURISMO
Formulario de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Lic. Oscar A. Escurra Báez Dpto. Adquisiciones ESSAP S.A.

Ing. Elizabeth Molinas Gerente Financiero ESSAP S.A.

Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Garantía de mantenimiento de oferta	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**

En la verificación de las ofertas se constata que la firma **SERVI TRAVEL S.A.** no presenta la Garantía de Mantenimiento de Oferta; y, la firma **INTER EXPRESS S.A.** no presenta la Garantía de Mantenimiento de Oferta y la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar.

El Art. 60º del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, establece que: "*La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; (....)".* En ese sentido también el Art. 61º del mismo cuerpo legal establece: "*Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:(...)1.Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria(....).*"; **por tanto corresponde eliminar las ofertas presentadas por las firmas: INTER EXPRESS S.A. y SERVI TRAVEL S.A.**, en concordancia además con el Art. 58º que establece: "(....)*Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.*", y la Resolución DNCP N° 330/07 que ha otorgado el carácter de sustancial a la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar.

Lic. Oscar A. Escurra Báez
Jefe de Unidad de Compras y Adquisiciones
ESSAP S.A.

Ing. Elizabeth Molinas
Gerente Financiero
ESSAP S.A.

3.1 Verificación de las Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40, según Resolución DNCP N° 849/15:

Inciso "a": Por Comunicación Interna UACP N° 1020/2018 la Gerencia de Talento Humano de la Essap S.A. informa que: "*SENSICRED S.A.: 1- Luis Alberto Alvarenga Ortuzar, 2- Leticia Alvarenga de Centurión, 3- María Raquel Ocampos de Alvarenga, 4- Jesús Aníbal Centurión Gómez; PREMIER S.R.L.: 1- Lidia Concepción Fiore G., 2- Frank Laurent Grosel; ROUND TRIP: 1- Diana Lorena Cabello Ortuzar.* ***En dicho contexto cumplimos en informar que según registros obrantes en la Gerencia de Talento Humano – Unidad de Administración y Control del Personal – Departamento de Legajos, las personas mencionadas no mantienen vinculación alguna con la empresa***".

Inciso "b": Según Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a proveída desde el portal www.documentos.gov.py, las personas individualizadas en el punto anterior: "***No registran datos en el Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH) y Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)***".

3.2 Verificación de cumplimiento con el fisco y/o la seguridad social:

De igual manera éste Comité de Evaluación verificó el cumplimiento de No Adeudar al Fisco y/o a la Seguridad Social (IPS), de conformidad al Art. 40° Inc. k) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". El detalle es el siguiente:

OFERENTE	Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario (vigente).	Fotocopia del extracto de cuenta o constancia de no adeudar al Instituto de Previsión Social (IPS)
SENSICRED S.A.	Cumple (SIPE)	Cumple (SIPE)
PREMIER VIAJES	Cumple (SIPE)	Cumple (SIPE)
ROUND TRIP	Cumple (Físico)	Cumple (Físico)

3.3 Verificación del Registro de Inhabilitados – DNCP / SIPE:

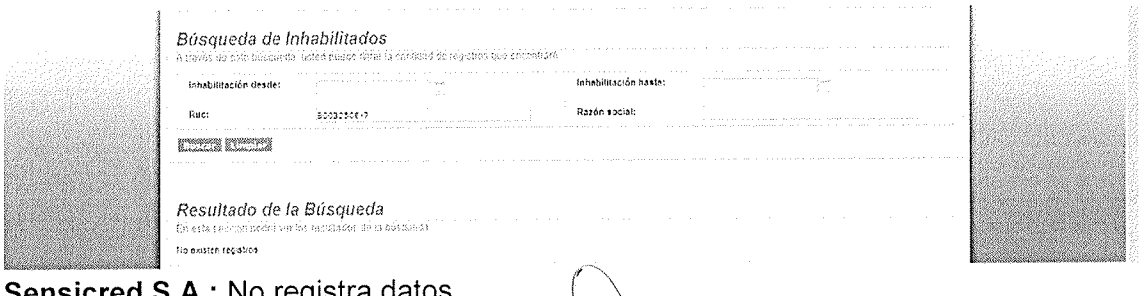
Búsqueda de Inhabilitados

Inhabilitación desde: Inhabilitación hasta:

Ruc: Razón social:

Resultado de la Búsqueda

No existen registros

Sensicred S.A.: No registra datos.

Lic. Oscar A. Escurra Báez
Jefe de Unidad de Compras y Adquisiciones
ESSAP S.A.

Ing. Elizabeth Molinas
Gerente Financiero
ESSAP S.A.

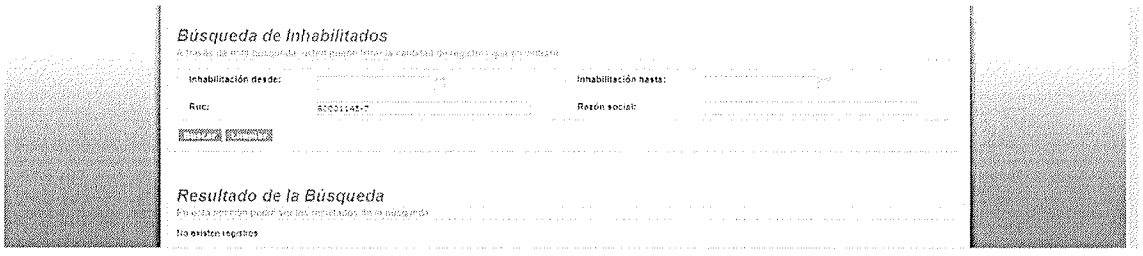

Premier Viajes: No registra datos.

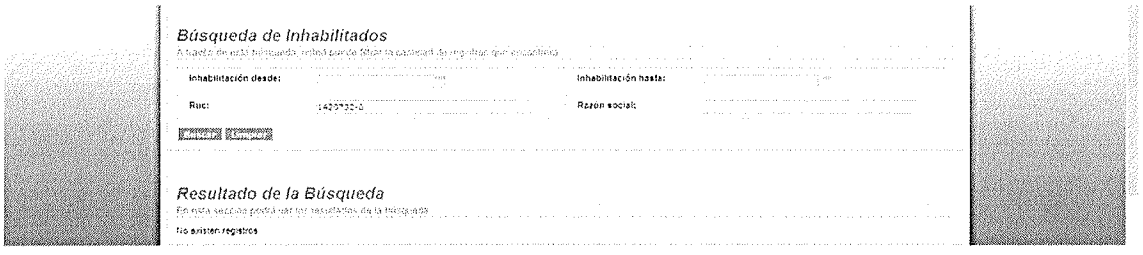

Round Trip: No registra datos.

4. REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR:

PLANILLA AUXILIAR PARA EL CALCULO DE PUNTAJES						
FACTOR DE EVALUACIÓN: A) PORCENTAJE COTIZADO						
[esta planilla será utilizada por las entidades convocantes al momento de la evaluación a fin de hallar los puntajes asignados a cada oferente a partir del porcentaje cotizado, los mismos serán sumados a los demás puntos obtenidos de acuerdo a los factores de evaluacion establecidos en el pliego de bases y condiciones]						
Nro.	Oferente	Ofertas*	Menor oferta	Descuento	Puntaje total	Margen de Preferencia
1	Round Trip - Operador Mayorista de Turismo	-1,00%	30	40	70	NO
2	Sensicred S.A.	3,00%	20	0	24	Sí
3	Premier Viajes	4,00%	15	0	15	NO

En relación a la aplicación del margen de preferencia se hacen las siguientes aclaraciones:

La empresa **SENSICRED S.A.** presenta el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional N° 34806 con fecha de vencimiento 13/11/18, por lo que es beneficiada con el margen de preferencia.

La empresa **PREMIER VIAJES** presenta el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional N° 32308 con fecha de vencimiento 05/10/18.

Por nota Comité N° 201/18 se solicitó a la empresa **ROUND TRIP** la presentación del Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional y en respuesta por nota de fecha 16/11/18 expresa que: "*El Certificado de Origen y Empleo Nacional está en proceso de tramitación lo tendremos disponible para el día martes 20 de Noviembre de 2018, momento en el cual les acercaremos*".

Para ambos casos, se debe tener en cuenta lo establecido en el PBC: "*La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, se dará mediante el Certificado de Origen Nacional, expedido por*

Lic. Oscar A. Escurra Báez
Jefe de Unidad de Compras y Adquisiciones
ESSAP S.A.

Ing. Elizabeth Molinas
Gerente Financiero
ESSAP S.A.

Autoridad competente. ***Solo será admisible certificado vigente; no se aceptará documentación en trámite***", así también: "*Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas".*

De igual manera, debemos recordar que la fecha de apertura de ofertas se realizó el 31/10/2018.

Por tanto, las empresas **PREMIER VIAJES** y **ROUND TRIP** no son beneficiadas con el margen de preferencia previsto en la legislación vigente.

INFORME DE EVALUACION TECNICA

b) EXPERIENCIA (18 PUNTOS)

b.1. Experiencia como agencias de viajes (10pts.)

Se distribuirá los puntajes por experiencia de la siguiente manera:

2 años	6 puntos
3 años	7 puntos
4 años	8 puntos
5 años	9 puntos
6 años o más	10 puntos

Observación: dicha condición se acredita con la presentación de la copia simple de la Resolución de Habilitación emitida por la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR) y la Constancia expedida por IATA.
Todo oferente con experiencia menor a 1 (un) año, será descalificado.

Criterio de Evaluación	Oferentes				
	SENSICRED S.A.	PREMIER VIAJES S.R.L.	SERVI TRAVEL S.A.	INTER EXPRESS	ROUND TRIP
Resolución de Acreditación emitida por la SENATUR y la Constancia emitida por IATA	8	10	0	0	10

OBSERVACIONES

ROUND TRIP

En fecha 12/11/18 a través de la Nota COMITÉ Nº201/2018, fue requerido al oferente copia simple de Resolución SENATUR; a lo que el oferente CUMPLE con la presentación de la copia de Resolución Nº1002/07 del 07/09/2007.-

SENSICRED S.A.

En fecha 12/11/18 a través de la Nota COMITÉ Nº200/2018, fue requerido al oferente copia simple de Resolución SENATUR; a lo que el oferente CUMPLE con la presentación de la copia simple de Resolución Nº1079/14 del 07/10/2014.

SERVI TRAVEL S.A. e INTER EXPRESS

Las firmas no presentan Garantía de Mantenimiento de Oferta según ACTA UOC Nº81/2018 (documento sustancial).

b.2 Experiencia comp agencias de viajes a cuentas corporativas (8 pts.)

Se otorgará 6 puntos a aquel oferente que acredite una experiencia en manejo de cuentas corporativas en un mínimo de tres contratos en los últimos tres años.
Se otorgará 1 punto por cada cuenta corporativa adicional hasta un máximo de 2 puntos.
A efectos de comprobar esta experiencia, el oferente deberá presentar copia de los contratos o documentos (constancias, certificados, etc.) emitidos por el cliente corporativo.
Los clientes corporativos podrán ser del sector público o privado.

Nº	Criterio de Evaluación	Oferentes				
		SENSICRED S.A.	PREMIER VIAJES S.R.L.	SERVI TRAVEL S.A.	INTER EXPRESS	ROUND TRIP
1	Mínimo de 3 contratos, Constancias, certificados, etc. en los últimos 3 años.	6	6	0	0	6
2	Adicional	2	2	0	0	0
	TOTAL DE PUNTOS	8	8	0	0	6

Lic. Oscar A. Escurra Báez
OESSAP S.A.

Ing. Elizabeth Molinas
Gerente Financiero
ESSAP S.A.

OBSERVACIONES

ROUND TRIP

En fecha 12/11/18 a través de la Nota COMITÉ Nº201/2018, fue requerido al oferente Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, el oferente manifestó por escrito que se halla en proceso de tramitación y tendrá disponible para el día martes 20/11/2018 (fecha posterior a la apertura).El oferente presentó experiencia con tres empresas.
No presenta constancia del SIPE

SENSICRED S.A.

En fecha 12/11/18 a través de la Nota COMITÉ Nº200/2018, fue requerido al oferente: Un mínimo de 3 contratos en los últimos 3 años de experiencia como agencia de viajes en manejo de cuentas corporativas; el oferente CUMPLE con la presentación de los contratos solicitados (ID.341838, ID.342005, ID.303916, ID.293181,ID.334567).

C) PERSONAL CALIFICADO (12 PUNTOS)

Se otorgará 10 puntos a la empresa que acredita contar con un empleado que cuente con certificación en el uso de los sistemas a ser utilizados según lo indicado con su oferta (SABRE, AMADEUS u otros similares), con una antigüedad de al menos 3 meses anteriores a la fecha de apertura de ofertas, y adicionalmente 1 punto por cada empleado que acredite la misma condición hasta un máximo de 12 (doce) puntos.

1 empleado	10 puntos
2 empleados	11 puntos
3 empleados	12 puntos

Criterio de Evaluación	Oferentes				
	SENSICRED S.A.	PREMIER VIAJES S.R.L.	SERVI TRAVEL S.A.	INTER EXPRESS	ROUND TRIP
Esto se acreditará con la presentación de la nómina de empleados, la planilla de IPS y los certificados que acredite la capacitación	10	10	0	0	10
Adicional	1	1	0	0	0
TOTAL DE PUNTOS	**11**	**11**	**0**	**0**	**10**

OBSERVACIONES

ROUND TRIP

1- La oferta de ROUND TRIP (en foja Nº35), el Funcionario JAVIER CABELLO ORTUZAR , el certificado de AMADEUS fue concedido en el mes de octubre de 2018, por lo tanto el funcionario NO CUMPLE con la antigüedad minima de 3 (tres) meses anteriores a la fecha de apertura de ofertas.
2- En fecha 12/11/18 a través de la Nota COMITÉ Nº201/2018, fue requerido al oferente, constancia de IPS del funcionario FRANCISCO M. CABELLO ORTUZAR. El oferente manifestó por escrito que: "El señor FRANCISCO CABELLO ORTUZAR no es empleado de Roundtrip, y se desempleña como Fee Lance. Por lo tanto el funcionario NO CUMPLE con los requerimientos solicitados.
3- En fecha 12/11/18 a través de la Nota COMITÉ Nº201/2018, fue requerido al oferente, Formulario Nº4 - Condición de Prestación de los Servicios.Cabe aclarar que este Formulario, se hallaba en su oferta en el folio Nº40, tal como lo indica el oferente en su respuesta, CUMPLE .

PREMIER VIAJES S.R.L.

En foja Nº58 de su oferta, el certificado de AMADEUS a nombre de YANINA HUERTA RAMIREZ fue concedido el 10/09/2018, por lo tanto NO CUMPLE con la antigüedad minima de 3 (tres) meses anteriores a la fecha de apertura de ofertas, no será tenido en cuenta como puntaje adicional.

SENSICRED S.A.

2- En fecha 26/11/18 a través de la Nota COMITÉ Nº249/2018, fue requerido al oferente, Nómina del personal, acompañada de la Planilla de IPS y las certificaciones de que los mismos cuentan capacitación en el uso de sistemas SABRE, AMADEUS u otros similares, con antiguedad de al menos tres (3) meses anteriores a la fecha de apertura de ofertas. El oferente dio cumplimiento con la presentación de la planilla de IPS de un total de 8 funcionarios con la antiguedad mínima requerida, y presentó los certificados de capacitación de dos (2) funcionarios al sistema AMADEUS. Por lo tanto CUMPLE con los requerimientos solicitado.

Lic. Oscar A. Escurra Báez
Jefe de Unidad de Compras y Adquisiciones

Ing. Elizabeth Molinas
Gerente Financiero
ESSAP S.A.

RESUMEN DE FACTORES DE EVALUACIÓN

Factores	Round Trip - Operador Mayorista de Turismo	Sensicred S.A.	Premier Viajes
a) Porcentaje cotizado	70	24	15
b) Experiencia	16	16	18
c) Personal calificado	10	11	11
Total de puntos	**96**	**51**	**44**

5. VERIFICACIÓN DE LOS DEMÁS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN EL PBC:

Documentos	SENSICRED S.A.	PREMIER VIAJES	ROUND TRIP
A) FORMULARIO DE OFERTA * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
B) GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA* *[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]*	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
C) DOCUMENTOS LEGALES Oferentes Individuales. Personas Físicas.			
1) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	**N/A**	**N/A**	**CUMPLE**
2) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC	**N/A**	**N/A**	**CUMPLE**
3) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	**N/A**	**N/A**	**N/A**
4) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. w), ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	**N/A**	**N/A**	**CUMPLE**
5) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	**N/A**	**N/A**	**CUMPLE**
6) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	**N/A**	**N/A**	**CUMPLE**

Lic. Oscar A. Escurra Báez
Jefe de Unidad de Compras y Adquisiciones
ESSAP S.A.

Ing. Elizabeth Molinas
Gerente Financiero
ESSAP S.A.

7) fotocopia simple de la patente municipal vigente	N/A	N/A	CUMPLE
D) DOCUMENTOS LEGALES Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.			
1) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	CUMPLE	N/A
2) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE	CUMPLE	N/A
3) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	CUMPLE	N/A
4) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.*	CUMPLE	CUMPLE	N/A
5) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. w), ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	CUMPLE	N/A
6) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE	N/A
7) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE	N/A
8) fotocopia simple de la patente municipal vigente	CUMPLE	CUMPLE	N/A
E) OFERENTES EN CONSORCIO.			
1) Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (C) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (D) precedente.	N/A	N/A	N/A
2) Original o Fotocopia autenticada del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.*	N/A	N/A	N/A

Lic. Oscar A. Escurra Báez
Jefe de Unidad de Compras y Adquisiciones
ESSAP S.A.

Ing. Elizabeth Molinas
Gerente Financiero
ESSAP S.A.

3) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	N/A	N/A	N/A
4) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: a. un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o b) los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	N/A	N/A	N/A
5) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. w), ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	N/A	N/A	N/A
6) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	N/A	N/A	N/A
F) DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN QUE EL OFERENTE ESTÁ CALIFICADO PARA EJECUTAR EL CONTRATO.			
1) Copia simple del Certificación de IATA;	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
2) Copia simple de la Resolución de Inscripción y habilitación al día expedida por la SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO - SENATUR;	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
3) Copia simple de los contratos o certificados de buen servicio emitidos por diferentes instituciones públicas o privadas, nacional o internacional, donde se demuestra que cuenta con tres años o más de experiencia (antigüedad en el mercado) en contrataciones de la misma o similar naturaleza a la solicitada en la presente licitación, que hayan concluido antes del día de la apertura de ofertas. Dichas certificaciones deben contener como mínimo nombre de la entidad o empresa que extiende la constancia, fecha de inicio y finalización de la contratación y plazo contractual, monto de la contratación, persona de contacto, teléfono y fax, el tipo de servicios prestados y la constancia de hacer referencia directa al oferente y en caso de consorcio, como mínimo a un de las empresas	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Lic. Oscar A. Escurra Báez
Dpto. de Licitaciones
ESSAP S.A.

Ing. Elizabeth Molinas
Gerente Financiero
ESSAP S.A.

que la conforman. La convocante se reserva el derecho de verificar dichas constancias y podrá eventualmente solicitar cualquier aclaración sobre las mismas.			
4) Nómina del personal, acompañada de los contratos, la planilla de IPS y la constancia de que los mismos cuentan con capacitación en	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
G) DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN QUE EL SERVICIO OFERTADO CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS DE LA SECCION III – PROGRAMA DE SERVICIOS.			
1) Declaración Jurada de que cuenta con capacidad para la provisión de pasajes aéreos – A) CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, a través del Formulario N° 4 de la Sección VI - FORMULARIOS.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Constancia SIPE N°	**1519296**	**1520193**	**NO PRESENTA**

Los oferentes **SENSICRED S.A.** y **PREMIER VIAJES** han presentado Constancia SIPE, y las documentaciones figuradas en ellas "Activas" fueron verificadas por el Comité de Evaluación, concluyendo que CUMPLEN con todas las condiciones establecidas en el llamado.

CONCLUSIÓN:

Luego del análisis de las documentaciones presentadas por los oferentes en el marco de la licitación, de los informes elaborados por los Sectores que apoyaron la tarea de evaluación respectiva, y a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones; las empresas **SENSICRED S.A., ROUND TRIP - OPERADOR MAYORISTA DE TURISMO** y **PREMIER VIAJES** cumplen con la totalidad de los criterios requeridos en el PBC.

Que, las IAO en su punto 34 establece: *CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: 34.1 La Convocante adjudicará el Contrato a la oferta que en la evaluación y calificación haya obtenido el mayor puntaje.*

Por lo expuesto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas": ***ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas*", el Comité de Evaluación de Ofertas:

RECOMIENDA:

1° ADJUDICAR el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2018 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS" con ID Nº 341817,** a la firma

Alejo Oscar Escurra Báez
Jefe de Unidad de Compras y Adquisiciones
ESSAP S.A.

Ing. Elizabeth Molinas
Gerente Financiero
ESSAP S.A.

ROUND TRIP - OPERADOR MAYORISTA DE TURISMO de Diana Lorena Cabello Ortúzar, con **RUC 1420732-0**, por el **monto mínimo** de **Gs. 40.000.000.- (Guaraníes Cuarenta Millones)** y **monto máximo** de **Gs. 80.000.000.- (Guaraníes Ochenta Millones).**

2° Elevar el presente Informe al Directorio de la Empresa, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución.

MIEMBROS:

Dr. Carlos Antonio López .....

Ing. Elizabeth Molinas Benítez .....
Ing. Elizabeth Molinas
Gerente Financiero
ESSAP S.A.

Lic. Oscar A. Escurra .....
Lic. Oscar A. Escurra Baez
Jefe de Unidad de Compras y Adquisiciones
ESSAP S.A.